

Expediente nº: 8755/2016

Asunto: ayudas transporte escolar

Procedimiento: Subvenciones por Bases - Ayudas para el transporte escolar del alumnado de ESO de los IES José Vilaplana y Leopoldo Querol -curso 2016/17-

Visto que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía efectuar la convocatoria y concesión de las subvenciones para el transporte escolar del alumnado de ESO de los IES José Vilaplana y Leopoldo Querol -curso 2016/17-

Visto el informe de Secretaría, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Vista la propuesta elaborada por el Técnico del área con el visto bueno de la Concejala de Educación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del ejercicio 2016 para la concesión de subvenciones para el transporte escolar del alumnado de ESO de los IES José Vilaplana y Leopoldo Querol -curso 2016/17- cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones es el siguiente:

- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP n.º 95 de fecha 6 de agosto de 2016.
- El crédito presupuestario total es de 58.000 € imputado a la partida 326.248.000
- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Base 1 y 7 de las bases específicas que regulan la convocatoria.
- Plazo de presentación de instancias: base 3 de las bases específicas.
- Las subvenciones están destinadas a: base 2 de las bases específicas.
- Los criterios de valoración se encuentran recogidos en la Base 7 de las bases específicas.
- Anticipos: Imposibilidad de concesión de anticipos sobre la cantidad subvencionada.
- Plazo de justificación: base 10 de las bases específicas.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 58.000€ con cargo a la partida 326.248.000 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE